



IQ051008438368

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 23 No 8 6 Barrio Cubis Sector Divino Niño

Istmina (Choco)

J02cctoistmina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 303

Asunto: 27361311200220220003200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9011946790

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZA F. /8036

TBL - 201601037945639 - IQ051008438368